

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

597 Aprobación inicial del Reglamento Regulador de la modalidad laboral de Teletrabajo del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Aprobado inicialmente el Reglamento Regulador de la modalidad laboral de Teletrabajo del Ayuntamiento de Los Alcázares, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de enero de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que por cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Asimismo, el texto del Reglamento Regulador, así como los documentos que forman parte del expediente podrán consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.d) y e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de información pública, el referido acuerdo inicial se considerará definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Los Alcázares, 3 de febrero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.